Goya Ciudad

PRENSA
MUNICIPALIDAD DE GOYA

Goya Corrientes – Lunes 13 de Abril de 2020 N°567/2020

TRANSPORTE DE CARGA

CON INGRESO EXCLUSIVO, CONTROL ESTRICTO Y DESINFECCIÓN

Se implementarán modificaciones en el acceso a la Ciudad de Goya por avenida Neustadt, ya que habrá un carril exclusivo para el ingreso de transporte de bienes esenciales. Los automóviles particulares lo harán por avenida Mazzanti

Registro de la Propiedad Intelectual N°16.950. Ley N°3.475: Las publicaciones que se realicen en virtud de la Ley N°2.493 podrán indistintamente efectuarse con igual efecto y validez en los boletines municipales de las comunas donde los hubiere.

noticias.goya.gov.ar

EFEMÉRIDES DEL DÍA

13 DE ABRIL

- **1920** *(hace 100 años)*: Nace **Liam Cosgrave**, político irlandés (f. 2017).
- **1940** *(hace 80 años)*: Nace **J. M. G. Le Clézio**, escritor francés, premio Nobel de literatura en 2008.
- **1945** *(hace 75 años)*: Fallece **Ernst Cassirer**, filósofo germanosueco (n. 1874).
- **1970** *(hace 50 años)*: El estadounidense Jack Swigert dice «**Houston, tenemos un problema**» tras una explosión en la nave Apolo 13.
- **2015** *(hace 5 años)*: Fallece **Günter Grass**, escritor alemán (n. 1927), premio Nobel de literatura en 1999

.

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Producción

Secretaría de Hacienda
y Economía

Secretaría de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Secretaría de Planificación
Económica y Productiva

Secretaría de Modernización
Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Educación

Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

FM 88.3 CIUDAD
La Primera del Dial

Goya Ciudad
Dirección de Prensa

Sitio Oficial: **goya.gov.ar** - Blog de Noticias: **noticias.goya.gov.ar**
Email: **goyaprensamunicipal@gmail.com**
Facebook: **Municipalidad de Goya**
Teléfono: 03777-432673 – Colon 608 1° piso – Hs: 7:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00

TRANSPORTE DE CARGA

CON INGRESO EXCLUSIVO, CONTROL ESTRICTO Y DESINFECCIÓN

Se implementarán modificaciones en el acceso a la Ciudad de Goya por avenida Neustadt, ya que habrá un carril exclusivo para el ingreso de transporte de bienes esenciales. Los automóviles particulares lo harán por avenida Mazzanti

La Municipalidad de Goya informa que se habilitará un carril de la avenida Neustadt para permitir el ingreso de transportes de cargas únicamente (pequeños, medianos y de gran porte), previo control sanitario y de desinfección, debiendo realizar, en lo posible, la transferencia de carga en el lugar que este municipio habilite para tal fin.

En tanto la avenida Mazzanti continuará siendo utilizada por vehículos particulares.

Por avenida Neustadt los camiones de transportes ingresarán al predio establecido como Playa de Transferencias, que tendrá un arco con equipamiento para realizar la desinfección de los vehículos de carga y control monitoreado a través de cámaras de seguridad.

Se cumplirá un protocolo establecido, en el marco de la cuarentena, para todos los transportes que ingresen a la Playa de Transferencia de Cargas.

El carril será exclusivo en el tramo comprendido desde la ruta Circunvalación hasta las inmediaciones del predio destinado como Playa de Transferencias de Cargas, situado entre calles La Pampa y calle Mendoza.

Entre los objetivos de este cambio en la circulación está el facilitar el abastecimiento de alimentos y bienes de primera necesidad para que puedan ingresar y salir de la ciudad en forma ágil y con las menores demoras posibles.

Prevención del coronavirus

LA MUNICIPALIDAD INICIA UNA NUEVA SEMANA CON OPERATIVOS DE ASISTENCIA SANITARIA EN ZONA DE BANCOS Y CAJEROS

Esta semana, nuevamente la Municipalidad de Goya continuará prestando su colaboración para ordenar la atención del público en los bancos y en cumplimiento de las medidas de prevención del COVID 19. Para esto, colabora activamente con personal de la Policía de Corrientes y del Hospital Regional "Dr. Camilo Muniagurria", para delimitar las zonas circundantes de los bancos a fin de evitar aglomeraciones de personas que concurren a cobrar sus haberes o beneficios sociales.

En virtud de estas disposiciones de atender en las ventanillas de los bancos, con la modalidad de la solicitud de turnos previos, por terminación de los documentos, se volverá a implementar el dispositivo de asistencia y contención a los beneficiarios que concurran a los bancos de nuestra ciudad.

Del 13 al 17 de abril se abrirán las sucursales para atención al público y a las empresas con turnos previos.

La atención por ventanilla será exclusivamente para beneficiarios de jubilaciones y pensiones, según cronograma dado por ANSES.

La atención en el Banco de Corrientes será en la ciudad de Goya de 7 y 30 a 14 y 30 horas.

Estos operativos se vienen realizando desde la semana pasada y han tenido un notable éxito permitiendo que la asistencia a los bancos se desarrolle con la adecuada separación entre las personas y de acuerdo a un protocolo establecido.

Se cortan las calles aledañas, y la gente puede hacer las colas en la calzada, descomprimiendo el área.

En este trabajo, que es muy importante habida cuenta de la asistencia de cientos o miles de personas durante la semana, participa personal de la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo de Mariano Hormaechea, con la Dirección de Promoción Social, la Dirección de Juventud, además de

áreas de la Secretaría de la Producción, incluyendo Medio Ambiente. Una tarea decisiva es la que hace la Dirección de Tránsito, mediante la interrupción del flujo vehicular y su desviación a calles alejadas de los bancos.

El personal municipal contribuye al ordenamiento, al ingreso a las entidades bancarias, a la colocación de alcohol y el acompañamiento de las fuerzas policiales para que puedan los beneficiarios de estos cobros cumplir con la distancia y ubicarse en los círculos marcados en las calles y veredas, se realizará todo este dispositivo de igual manera que en las jornadas de la semana anterior.

Estos controles de ordenamiento de personas y prevención contribuyen para evitar posibles contagios de Corona Virus Se recomienda respetar evitando la aglomeración de personas, cuidémonos entre todos.

Aislamiento obligatorio

RIGEN MEDIDAS DE USO DE BARBIJO OBLIGATORIO Y SE HABILITAN NUEVAS ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

Están en vigencia medidas de prevención del coronavirus. En Goya, la Municipalidad recuerda la obligatoriedad del uso del barbijo en Goya. También, es obligatorio portar el correspondiente permiso para circular.

Desde este fin de semana, la Municipalidad de Goya dispuso la obligatoriedad del uso del Barbijo o tapa boca. En caso de ser necesario salir para realizar algún trámite, deberán hacerlo con la utilización de este elemento.

Siempre la mejor prevención es quedarse en casa, pero ante la necesidad de salir, desde hoy la ciudadanía de Goya debe hacerlo con el barbijo o tapa boca.

EXENCIONES COMERCIALES

Por otra parte, están en vigencia desde esta semana nuevas actividades exceptuadas de las restricciones de tipo sanitaria en prevención del COVID 19.

Las actividades exceptuadas de la cuarentena, en esta segunda ampliación incluye: venta de insumos y materiales de construcción; actividades vinculadas con la actividad forestal y minera; curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera; actividades esenciales vinculadas con el comercio exterior; servicios esenciales de mantenimiento y fumigación; mutuales y cooperativas de crédito; inscripción, identificación y documentación de personas.

Bancos y entidades crediticias: solo con turnos.

Consultorios médicos y odontológicos: solo en emergencias y sin salas de espera.

Locales comerciales: librerías, insumos informáticos, electrodomésticos, pinturerías, solo a puertas cerradas utilizando el sistema de mensajería.

Textiles: solo confección de productos de salud.

Obra pública: permitida.

Obra privada de edificios: sin utilizar el transporte público.

Obras en casas particulares: sin gente viviendo en el lugar.

Talleres mecánicos, gomerías, lavaderos y venta de repuestos: permitidos.

Ópticas: con los mismos recaudos que las farmacias.

Estacionamientos: con personal reducido.

La lista de la primera ampliación incluyó a: Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias que podrán solicitar autorización a la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, para no discontinuar su producción, reduciendo al mínimo su actividad y dotación de personal.

Asimismo, producción y distribución de biocombustibles; operación de centrales nucleares; hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria. También deberán garantizar las prestaciones a las personas que se hallaren alojadas en los mismos a la fecha del dictado del Decreto N° 297/20; dotación de personal mínimo necesario para la operación de la Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A.

Las autoridades de la Comisión Nacional de Valores podrán autorizar la actividad de una dotación mínima de personal y de la de sus regulados, en caso de resultar necesario.

Operación de aeropuertos. Operaciones de garages y estacionamientos, con dotaciones mínimas.

Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera; Curtiembres, con dotación mínima, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.

Los restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas, pueden vender sus productos a través de servicios de reparto domiciliario, con sujeción al protocolo específico establecido por la autoridad sanitaria. En ningún caso podrán brindar servicios con atención al público en forma personal.

ACTIVIDADES EXCEPTUADAS EN EL DECRETO ORIGINAL:

1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.

2. Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.

3. Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes.

4. Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y al personal de los organismos internacionales acreditados ante el gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.

5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes.

6. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.

7. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y

cremaciones. En tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.

8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.

9. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.

10. Personal afectado a obra pública.

11. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.

12. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.

13. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.

14. Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.

15. Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.

16. Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.

17. Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.

18. Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.

19. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.

20. Servicios de lavandería.

21. Servicios postales y de distribución de paquetería.

22. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.

23. Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.

24. S.E. Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y toda otra actividad imprescindible para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos..

ANTE UN CASO SOSPECHOSO LA BRIGADA INTERVINO EN BARRIO COSTA DE LAS ROSAS

En el transcurso de la mañana del lunes, ante la sospecha de un caso de dengue, la Brigada Sanitaria tomo intervención inmediata con las acciones establecidas por el Protocolo Sanitario.

El Equipo de la Municipalidad de Goya, conformado por la Dirección de Servicios, Secretaría de Desarrollo Humano y la Coordinadora de los Agentes Vectoriales, actuaron de una manera rápida en la zona norte de la ciudad.

El trabajo realizado por la Brigada de Lucha contra el Dengue se efectuó en el Barrio Costa de las Rosas, en la manzana comprendida por las Calles Ñaembé y Panamá desde Nicaragua hasta Curupayty.

Como marca el protocolo sanitario, ante la sospecha de un caso de dengue, se realiza el bloqueo preventivo, esto es la fumigación de la manzana descrita anteriormente.

Desde el Equipo de la Municipalidad destacan la predisposición de los vecinos, con la cual se pueden mantener estas condiciones sanitarias en la ciudad.

DESCACHARRADO EN LOS BARRIOS DEL NORTE LUNES Y MARTES

La Dirección de Servicios informó que este lunes y martes, en horas de la tarde, se podrán sacar los cacharros, el personal municipal lo recolectará a partir de las 21 horas.

Los barrios comprendidos en esta zona son los abarcados por la Avenida Alem hasta el río y desde avenida Madariaga al norte.

Se recuerda que se pueden sacar este lunes y martes en horas de la tarde y se retira a partir de las 21 horas de estos dos días.

Paraje Ifran

MUNICIPIO Y PROVINCIA HICIERON ENTREGA DE MODULOS DESTINADOS A LA COPA DE LECHE A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DEL PARAJE IFRAN

En la mañana de este lunes la Municipalidad junto a Desarrollo Social, IPT y la Gerencia del IPS hicieron entrega de módulos para la copa de leche destinada a 80 familias.

Entrega de Copa de Leche en Paraje Ifran Escuela N° 462 -Luis Yacuzzi- de la Primera Sección Departamento Goya.

En la jornada de hoy La Delegación de Desarrollo Social de la ciudad de Goya a cargo del Sr. Gustavo Scófano, en operativo conjunto con el IPS a través de su gerente Dra. Geraldine Calvi y del Sr. Interventor del IPT Ing. Cristian Vilas, hicieron entrega de la Copa de Leche en modalidad de vianda enviada por gobierno de la provincia a los tutores de los niños que concurren a la mencionada institución educativa en el Marco de la emergencia sanitaria, donde las Escuelas permanecen cerradas por la cuarentena.

13-04-2020
Informe Sanitario “Hospital Zonal Goya”

CORONAVIRUS -COVID -19

NO EXISTEN CASOS CONFIRMADOS EN GOYA

Situación Epidemiológica NO varió en las últimas 24 horas.

63 personas en Goya con monitoreo telefónico, analizando su evolución, controlados por Salud Publica a través del Área de Epidemiologia del “Hospital Regional Goya”.

ESTAMOS EN EL PERIODO MÁS CRÍTICO DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO CONTINÚA LA “CUARENTENA” OBLIGATORIA”, ES LA ÚNICA FORMA DE PREVENIR CONTAGIOS DE INFECCIONES DE CORONAVIRUS EN NUESTRA CIUDAD.

ES OBLIGATORIO EL USO DE BARBIJOS EN LA VÍA PUBLICA.

DENGUE

No se registran Nuevos Casos

No se produjeron novedades en las últimas 24 horas

7 Casos Positivos

Continúan los operativos de prevención, limpieza y medidas de concientización casa por casa. Bloqueo en casos sospechosos. -

RESOLUCIÓN 682

ADHESIÓN PRÓRROGA DE LA CUARENTENA

La Municipalidad de Goya a través de la Resolución 682, que lleva las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini, establece adherirse a la prórroga del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

Mediante esta Normativa se prorrogan los efectos de las resoluciones 623; 635 y 642/2020 a través de la cual se establece adhesión a la prórroga de la cuarentena.

RESOLUCION N° 682

PRORROGANDO RESOLUCIONES N° 623/2020, 635/2020, 642/2020

VISTO:

La Prórroga del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, el poder Ejecutivo Nacional considera necesario prorrogar la medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, a fin de mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

Que, las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario.

Que estas medidas permitieron, por el momento, contener la epidemia por la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo.

Que, la provincia también atendió de la misma manera y estiró el plazo hasta la misma fecha.

Que, la ciudad de Goya por la Resolución N° 582/2020 dispuso la Emergencia Sanitaria de Lucha contra el Dengue y Coronavirus en el Departamento de Goya.

Que, las Resoluciones dictadas en consecuencia; N° 623/2020 que dispuso la suspensión de actividades de Comerciales y de Turismo, N° 624/2020 y modificada por Resolución N° 642/2020 que estableció el bloqueo total de ingreso de personas a la ciudad de Goya, N° 635/2020 que estableció medidas para el transporte urbano de pasajeros.

Que, en consonancia con el Poder Ejecutivo y provincial, el DEM entiende que es necesario dictar un acto administrativo a fin extender el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio en la ciudad de Goya

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, en todos sus términos las Resoluciones N° 623/2020, 635/2020, 642/2020, prorrogado a su vez por Resolución N° 657/2020.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dese el RM, sáquese copia para quien corresponda y Archívese.

DR. MARCELO GUSTAVO FRATTINI Secretario de Gobierno LIC. FRANCISCO IGNACIO OSELLA Intendente Municipal

Paraje BUENA VISTA

Municipio y Provincia hicieron entrega de 130 módulos para la copa de leche destinado a los alumnos del Colegio Secundario de la Tercera Sección Buena Vista.,

En la mañana del lunes funcionarios de Desarrollo Social, del IPT y la Municipalidad de Goya procedieron a la entrega de los módulos para la copa de leche de los alumnos que asisten a ese establecimiento educativo, en virtud de la prolongación del aislamiento social obligatorio.

RESOLUCIÓN 685

DISPOSICIÓN PARA INGRESO DE TRANSPORTE DE CARGA

Por medio de la Resolución 685 el Municipio Dispone como único ingreso para el Transporte de Carga a la ciudad de Goya por la Avenida Neustadt, la normativa lleva las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini.

El texto de la normativa establece lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nº685

DISPONIENDO EL INGRESO ÚNICO DE TRANSPORTE DE CARGAS A LA CIUDAD DE GOYA POR AVENIDA NEUSTAD.

VISTO

El artículo 2° de la resolución 642/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución se dispuso bloquear totalmente" el ingreso a la ciudad de Goya "por cualquiera de sus vías de acceso (terrestres, fluviales o por aire.)

Que, en su artículo 2° estableció que quedan excluidas…, transporte de cargas, de insumos de mercaderías indispensables para la población, quienes tendrán un ingreso restringido.

Que, la Municipalidad de Goya a fin de mitigar la propagación del virus en la ciudad, decidió acompañar las medidas dispuestas en el Decreto N° 297/20 y concordantes el Poder Ejecutivo Nacional sobre aislamiento social, preventivo y obligatorio, adhiriéndose a la misma.

Que, las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19, dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus

Que, a fin de organizar el ingreso y egreso del transporte de cargas para el abastecimiento de la población, deberá habilitarse una sola entrada, exclusiva para el mismo, a fin de tener un mejor control de la procedencia, tipo de cargas y de las personas que ingresan a la ciudad, con el objetivo de garantizar la salud de la población.

Que siendo la Avda. Neustadt el lugar donde habitualmente ingresan los camiones al Parque Industrial, además de estar implantada la playa

de transferencia de cargas en la ciudad, deberá habilitarse con este fin dicha Avda., donde se instalará un puesto de control sanitario y de desinfección.

Que el Transporte de cargas pequeño, mediano y de gran porte, al ingresar, deberán suministrar a las autoridades competentes, los datos que se le soliciten, relativos al lugar de procedencia, contenido y clase de la carga, domicilio del chofer, etc. y realizar la transferencia de carga en la respectiva playa habilitada para tal fin, cuando las autoridades así lo dispongan.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: DISPONER, que el ingreso de transporte de carga (pequeños, medianos y de gran porte) deberá realizarse por Avda. Neustadt, previo control sanitario y de desinfección, debiendo realizar, en lo posible, la transferencia de carga en el lugar que este municipio habilite para tal fin.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M., sáquese copia para Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Hacienda y Economía, Personal y oportunamente ARCHIVESE.

DR. MARCELO GUSTAVO FRATTINI Secretario de Gobierno LIC. FRANCISCO IGNACIO OSELLA Intendente Municipal

TELÉFONOS ÚTILES

LINEAS	AREA	DIRECCION
421041	Pro.De.Go	José Gomez 2000
421329	Guardia- Transito	Terminal Goya
423520	Sria.HCD	Colón 608
423526	HCD: Bloque ELI	Colón 608
424535	Dirección de Deportes	J.E.Martinez 98
425184	Tesorería	Colón 608
430798	Taller Municipal	Av.Sarmiento 936
431377	Informes- Sria.Obras y Serv.	España 374
431414	Teatro Municipal	J.E.Martinez 365
431762	Dirección de Turismo	Jose Gomez 953
432665	Oficina Cementerio	Colón 608
432667	Radio Ciudad	Colón 608
432672	Intendencia	Colón 608
432673	Dirección de Prensa	Colón 608
432679	HCD: Bloque U.C.R	Colón 608
432680	Vice-Intendencia	Colón 608
432683	Dirección de Empleo	Av.Neustad 110
432692	Dirección de Transito	Primeros Concejales 256
432696	Inspección General	Jose Gomez 953
433175	Centro de Monitoreo	Jose Gomez 997
433213	Dirección Promoción Social	San Martin 567
434432	SubSria.Planeamiento	Colón 608
434436	Dirección de Suministro	Colón 608
434437	Cic Norte	Av.Leandro Allen(Entre Esquina y Bella vista)
434438	Intendencia	Colón 608
434439	Cic Sur	Caá Guazú 3191
434470	Direccion de Produccion	Cabral 387
434700	A.P.S	San Martin 557

Goya Ciudad
Director de Prensa Municipal
Alejandro Medina